

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala la fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos necesarios para la colonización de la zona Llanos de Albacete.*

Declarados de urgencia, y, por consiguiente, de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa, los trabajos de investigación y obras necesarios para la utilización de aguas subterráneas con destino a riego en la zona de colonización denominada «Llanos de Albacete», declarada de alto interés nacional por Decreto 773/1961, de 13 de mayo, el Instituto Nacional de Colonización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 21 de abril de 1949, va a proceder a la expropiación de los terrenos precisos al efecto, así como a verificar su ocupación, que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la de 27 de abril de 1946, por lo que se hace público que el día 15 de septiembre de 1961, a las diez horas, y en los terrenos objeto de expropiación, se efectuará el levantamiento del acta previa a la ocupación de una parcela de tierra de labor en término municipal de Albacete, con una extensión superficial de 2-18-00 Has., que es parte de la parcela 15 del polígono 312 del Catastro, en el que figura a nombre de don Pedro Ruiz Lozano, y cuya parcela es una fracción de la finca número 4.458, inscrita en el Registro de la Propiedad de Albacete, a nombre de don Andrés Ruiz Lozano.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, advirtiéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que les concede la citada disposición legal.

Madrid, 27 de julio de 1961.—El Director general, Alejandro de Torrejón.—3.137.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción del nuevo pueblo de San Isidro del Pinar, en la zona de las Bardenas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables de 21 de abril de 1949, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción del nuevo pueblo de San Isidro del Pinar, en la zona regable por la primera parte del canal de Las Bardenas, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente anuncio, haciendo saber que el día 15 de septiembre de 1961, a partir de las diez horas y en las respectivas fincas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las parcelas que seguidamente se detallan, pertenecientes todas al Sector III de la zona regable de Las Bardenas, sitas en el término municipal de Cáseda (Navarra), advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley últimamente citada:

Número de la parcela: 813. Propietarios: Hermanos Labayru. Superficie: 2-62-50 Has.

Número de la parcela: 815. Propietarios: Hermanos Labayru. Superficie: 1-67-50 Has.

Número de la parcela: 814, parte. Propietario: Celestino Apestegui. Superficie: 1-30-00 Has.

Número de la parcela: 814, parte. Propietaria: Viuda de Saturnino Algarra. Superficie: 3-90-00 Has.

Número de la parcela: 821, parte. Propietaria: Viuda de Saturnino Algarra. Superficie: 0-87-50 Has.

Madrid, 27 de julio de 1961.—El Director general, Alejandro de Torrejón.—3.128.

*RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de construcción de 35 viviendas de colonos de patrimonio familiar con dependencias agrícolas, cinco viviendas de colonos de parcela complementaria, artesanías, centro cívico, cerramientos y urbanización en el nuevo pueblo del Sector IV de la zona del Campo de Nijar (Almería).*

Se anuncia la subasta pública para la contratación de las obras de construcción de 35 viviendas de colonos de patrimonio familiar con dependencias agrícolas, cinco viviendas de colonos de parcela complementaria, artesanías, centro cívico, cerramientos y urbanización en el nuevo pueblo del Sector IV de la zona del Campo de Nijar (Almería), con un presupuesto de ejecución por contrata de doce millones doscientas noventa y un mil seiscientas noventa y seis pesetas con setenta y siete céntimos (12.291.696,77 ptas.).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo en Almería (García Alix, 9), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de doscientas cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesetas (245.834 ptas.), deberán presentarse en las oficinas indicadas, antes de las doce y media horas del día 8 de septiembre de 1961, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las once horas del día 15 del mismo mes, ante la Mesa constituida del siguiente modo: Presidente, el Subdirector de Obras y Proyectos; Vocales, el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica, el Interventor Delegado de la Administración del Estado, Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario administrativo o por los funcionarios que respectivamente les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 20 de julio de 1961.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—3.136.

## MINISTERIO DEL AIRE

*RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Barcelona. Campo de Vuelos. Explanación, pavimentación, drenaje, etc., de las pistas de rodadura (segundo desglose). Pista de rodadura de salida rápida».*

Se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Barcelona.—Campo de Vuelos.—Explanación, pavimentación, drenaje, etc. de las pistas de rodadura (segundo desglose).—Pista de rodadura de salida rápida», por un importe total de 4.214.604,82 pesetas, incluido el nueve por ciento de beneficio industrial y 2,5 por 100 de administración.